INFORME PARCIAL No. 3

DETALLE DE LAS CONTRATACIONES DE BIENES O SERVICIO REALIZADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA No. 0001-GLR-JETS-2020, DE FECHA 12 DE MARZO DEL 2020 Y REFORMADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA No. 002-GLR-JETS-2020, DE FECHA 12 DE MARZO DEL 2020

Mediante decreto ejecutivo No. 1017 de 16 de marzo de 2020 el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, en el Articulo 1 estipula lo siguiente: ***DECLARESE*** *el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud, que representan un alto riesgo de contagio para toda la ciudadanía y generan afectación a los derechos a la salud y convivencia pacífica de Estado, a fin de controlar la situación de emergencia sanitaria para garantizar los derechos de las personas ante la inminente presencia del virus COVID-19 en Ecuador.*

El numeral 31 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, define a las SITUACIONES DE EMERGENCIA en el ámbito de la compra pública como *"acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial o institucional. Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva"* y, en el artículo 57 de la Ley en mención establece el procedimiento de contratación cuando se susciten situaciones de emergencia, previéndose la posibilidad de las entidades contratantes de realizar contrataciones directas, bajo su estricta responsabilidad y sujeta a controles concurrentes y posteriores.

Mediante Resolución de Declaratoria de Emergencia No. 0001-GLR-JETS-2020, de fecha 12 de Marzo del 2020, la máxima autoridad provincial declaró el estado de emergencia en la Provincia de Los Ríos y, resolvió: *PRIMERO.- DECLARAR la EMERGENCIA concreta, con la finalidad de realizar las acciones pertinentes para prevenir, controlar, intervenir o proteger las consecuencias de la presencia del COVID 19 (CORONAVIRUS) en la Provincia de Los Ríos y salvaguardar la salud y seguridad de los ciudadanos de la misma; por un plazo inicial de 60 días contados a partir de la suscripción de esta resolución, el cual podrá ampliarse en caso de mantenerse o agravarse las circunstancias que originan la declaratoria.*

El numeral SEGUNDO de la presente resolución estipula *DELEGAR en amparo del Art. 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publica – LOSNCP, al Director Administrativo del GAD Provincial de Los Ríos, actué como ordenador de gastos para la adquisición de bienes y prestación de servicios, y todo aquello que permita prevenir, controlar, intervenir o proteger, para así superar la emergencia declarada por la presente resolución, así como para que efectué la supervisión de los procedimientos operativos y logísticos que se realicen durante la vigencia de la emergencia.*

Mediante Resolución de Declaratoria de Emergencia No. 0001-GLR-JETS-2020, de fecha 17 de Marzo del 2020, en el numeral PRIMERO estipula: *Reformar la Resolución de Declaratoria de Emergencia N° 001-GLR-JETS-2020, a la cual se le agregará luego del acápite primero de su parte resolutiva el siguiente inciso: "En el evento de que el presupuesto destinado para contrarrestar en primera instancia la situación de emergencia sanitaria existente en la Provincia de Los Ríos, no fuera suficiente, se ejecutarán las acciones presupuestarias requeridas con la finalidad de enfrentar la emergencia declarada, para lo cual se requerirán informes debidamente motivados de las Direcciones competentes, lo cual permitirá ampliar el presupuesto asignado".*

En base al numeral SEGUNDO de la Resolución de Declaratoria de Emergencia No. 0001-GLR-JETS-2020, mediante la cual me delega en calidad de Director Administrativo para que actué *actué como ordenador de gastos para la adquisición de bienes y prestación de servicios, y todo aquello que permita prevenir, controlar, intervenir o proteger, para así superar la emergencia declarada por la presente resolución, así como para que efectué la supervisión de los procedimientos operativos y logísticos que se realicen durante la vigencia de la emergencia., y* me permito realizar el informe parcial en el cual se detalle el número de contrataciones realizadas, objeto de contratación, nombre y RUC de los contratistas, monto al cual ascienden las mismas, así como también la causa o razón que motivó a la entidad contratante a no utilizar el régimen común de contrataciones., dando cumplimento a lo estipulado en el Art. 363.1., incisos primero y segundo de la resolución RE.SERCOP-0000072-2016, actualizada a 19 de marzo del 2020 mediante resolución RE-SERCOP-2020-0104.,

A continuación se desglosa el detalle de las adquisiciones realizadas dentro del periodo comprendido desde el 02 al 11 de abril del 2020.

PROCESO No. 5

No.	OBJETO DEL CONTRATO	NOMBRE DEL CONTRATISTA	RUC DEL CONTRATISTA	MONTO DEL CONTRATO INCLUIDO IVA
1	ADQUISICIÓN DE CONTENEDOR REFRIGERADO	ALMACENAMIENTO AROMANS CONTAINER AMANSCON S.A.	0992901705001	7.280,00

Causa o razón que motivó al GAD Provincial de Los Ríos a no utilizar el régimen común de contrataciones

Cabe indicar que esta contratación realizada por ser de carácter emergente no estaba planificada dentro del PAC 2020 de la institución.
Realizar la adquisición de estos bienes por algún tipo de régimen común nos habría implicado en varias etapas o fases del procedimiento correspondiente a la etapa precontractual, ya que las mismas se encuentran contempladas dentro de un cronograma establecido por el portal de compras públicas, lo que conlleva a varios días de trámites sin contar con el plazo de entrega recepción de los bienes a ser adquiridos el cual no se alinearía a la inmediatez que se requiere en este tipo de contrataciones dentro de la emergencia sanitaria.

La necesidad de realizar la **ADQUISICIÓN DE CONTENEDOR REFRIGERADO,** se basa en el OFICIO IESS-HG-BA-DA-2020-0037-O, suscrito por la Directora Administrativa (E) el mismo que fue instalado en el Hospital General Babahoyo (IESS), y que servirá para el almacenamiento los cuerpos de los fallecidos por coronavirus COVID-19 y con síntomas compatibles con la enfermedad debido al colapso de la morgue de la ciudad.

PROCESO No. 6

No.	OBJETO DEL CONTRATO	NOMBRE DEL CONTRATISTA	RUC DEL CONTRATISTA	MONTO DEL CONTRATO INCLUIDO IVA
1	ADQUISICIÓN DE ARCOS, MATERIALES E INSUMOS DE DESINFECCIÓN	MARTINIEV S.A	0992931647001	18.221,03

Causa o razón que motivó al GAD Provincial de Los Ríos a no utilizar el régimen común de contrataciones

Cabe indicar que esta contratación realizada por ser de carácter emergente no estaba planificada dentro del PAC 2020 de la institución.
Realizar la adquisición de estos bienes por algún tipo de régimen común nos habría implicado en varias etapas o fases del procedimiento correspondiente a la etapa precontractual, ya que las mismas se encuentran contempladas dentro de un cronograma establecido por el portal de compras públicas, lo que conlleva a varios días de trámites sin contar con el plazo de entrega recepción de los bienes a ser adquiridos el cual no se alinearía a la inmediatez que se requiere en este tipo de contrataciones dentro de la emergencia sanitaria.

La necesidad de realizar la **ADQUISICIÓN DE ARCOS, MATERIALES E INSUMOS DE DESINFECCIÓN**, para ser instalados en diferentes cantones como medida de bioseguridad, con la finalidad de prevenir la expansión del COVID-19 "CORONAVIRUS" en la población y salvaguardar la vida de los habitantes de la provincia de los ríos

PROCESO No. 7

No.	OBJETO DEL CONTRATO	NOMBRE DEL CONTRATISTA	RUC DEL CONTRATISTA	MONTO DEL CONTRATO INCLUIDO IVA
1	ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EQUIPAMIENTO DEL ALBERGUE UBICADO EN EL RECINTO FERIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DEL CANTÓN QUEVEDO	AGUIRRE QUISHPE SEGUNDO RAUL	0500656988001	10.350,00

Causa o razón que motivó al GAD Provincial de Los Ríos a no utilizar el régimen común de contrataciones

Cabe indicar que esta contratación realizada por ser de carácter emergente no estaba planificada dentro del PAC 2020 de la institución.
Realizar la adquisición de estos bienes por algún tipo de régimen común nos habría implicado en varias etapas o fases del procedimiento correspondiente a la etapa precontractual, ya que las mismas se encuentran contempladas dentro de un cronograma establecido por el portal de compras públicas, lo que conlleva a varios días de trámites sin contar con el plazo de entrega recepción de los bienes a ser adquiridos el cual no se alinearía a la inmediatez que se requiere en este tipo de contrataciones dentro de la emergencia sanitaria.

La necesidad de realizar la **ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EQUIPAMIENTO DEL ALBERGUE UBICADO EN EL RECINTO FERIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DEL CANTÓN QUEVEDO,** con la finalidad de que sean utilizados para las personas contagiadas de COVID-19 y que deben cumplir con aislamiento total con el fin de salvaguardar la vida de los habitantes

Particular que remito para los fines legales pertinentes

Atentamente,

Lcdo. William Mazacón Chiriguayo
DELEGADO RESPONSABLE DE LA EMERGENCIA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA No. 0001-GLR-JETS-2020